

Tres. Ayuntamiento de Urrácal (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 23 de mayo de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Tres Villas (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmo. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz). Por un importe de 83.175,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba). Por un importe de 30.170,18 euros. Financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Tres. Ayuntamiento de Fuente la Lancha (Córdoba). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba). Por un importe de 36.950,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Seis. Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba). Por un importe de 33.870,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Siete. Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba). Por un importe de 28.313,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Ocho. Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Diez. Ayuntamiento de Caniles (Granada). Por un importe de 36.871,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Once. Ayuntamiento de Cuevas del Campo (Granada). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Sevilla, 9 de junio de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmo. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas

sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Alicún (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Alsodux (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Dalías (Almería). Por un importe de 32.285,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Huécija (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Turrillas (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Seis. Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba). Por un importe de 88.556,40 euros. Financiación del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la publicación de la de 17 de diciembre de 2004, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-105/2004 sobre Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Trigueros, y el contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, en su sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2004 adoptó en relación a la Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, del término municipal de Trigueros.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 11 de mayo de 2005, y con el número de registro 540 se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva de fecha 17 de diciembre de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Trigueros a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento, una vez aprobada la subsanación correspondiente en los términos especificados en dicha Resolución por el Pleno del Ayuntamiento de Trigueros en sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2005 (Anexo II).

#### ANEXO I

#### APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION NUM. 2, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, DEL TERMINO MUNICIPAL DE TRIGUEROS (CP-105/2004)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2004, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Trigueros, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Se incluye en el expediente administrativo incoado informe emitido con fecha 13 de diciembre de 2004 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva en el que este organismo considera innecesario el sometimiento de la presente Modificación al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental.

Tercero. La presente Modificación tiene dos objetivos, en el ámbito del suelo urbano propone un incremento de la densidad edificatoria en la Unidad de Ejecución PERI núm. 6 de 35 viv./ha a 45 viv./ha y en el ámbito del suelo urbanizable se cambia la calificación del SI-4 de suelo industrial grado B a suelo residencial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma,